



# CERTIFICACIÓN NÚM. 14, AÑO 2014-2015

Yo, Israel Medina Colón, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que, mediante el Referendo número 4, 2014-2015, este organismo concedió la siguiente

## **LICENCIA EXTRAORDINARIA CON SUELDO:**

### **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

1. **JULIÁN VELEV**  
Catedrático Asociado– Permanente  
Departamento de Física

**Periodo:** 1 de enero al 15 de mayo de 2015

**Propósito:** El profesor Velez ha sido invitado a colaborar con el Profesor Maribek Chshiev del "SPINTEC Laboratory Theory Group" en Grenoble, Francia. El tema que estarán investigando es "Quantum Charge and Spin Transport on the Nanoscale". El Profesor Velez será profesor Visitante en la Universidad "Joseph Fourier-Grenoble" en el Institute Polytechnique-Grenoble.

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, toda persona que disfrute de licencia extraordinaria con sueldo, firmará un contrato comprometiéndose a reintegrarse y a prestar servicios a la Universidad a la terminación de la licencia, por un período de tiempo no menor que la duración de la misma o, si se le autorizare, a cumplir con su obligación prestando servicios en cualquier entidad pública del Gobierno de Puerto Rico. Si luego de ponderadas las necesidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico y del Gobierno de Puerto Rico se determina que no existe necesidad de los servicios de la persona, la Autoridad Nominadora concernida podrá relevarlo de su obligación contractual.

En caso, de que no se reintegren al servicio universitario a pesar de habersele requerido o no preste servicios en la entidad pública a la cual se le autorizó, la persona reembolsará el importe del sueldo que disfrutó, o concertará un plan de pago para efectuar el reembolso, según establecido en el Reglamento para el cobro de deudas de la Universidad de Puerto Rico. Cualquier excepción a este término deberá recibir la previa



autorización de la Junta de Gobierno. En caso de que, después de reintegrarse, la persona interrumpa sus servicios antes de cumplir su compromiso, deberá reembolsar la parte proporcional del dinero recibido equivalente al tiempo no servido.

El profesor Julián Velez presentará al Rector, por conducto de su Decano, un informe final a partir de la fecha de la terminación de la misma. Para ello, utilizará el formulario que se promulgó en la Certificación Núm. 31, año 2004 – 2005 de la Junta Administrativa y será presentado en la Secretaría de la Junta Administrativa con la recomendación del Decano correspondiente.

La cancelación o modificación de los términos de esta licencia extraordinaria con sueldo será sometida previamente a la aprobación de la Junta Administrativa.

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, al día veintidós del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lcdo. Israel Medina Colón  
Secretario Ejecutivo

